

PROMULGA ACUERDO N°98 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2020, QUE ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA GESTIÓN MUNICIPAL"

DECRETO EXENTO N° 1123

RECOLETA,

08 SET. 2020

VISTOS:

1. El correo electrónico de fecha 26 de mayo de 2020, remitido por el Encargado de Informática, remitiendo las Bases Técnicas, solicitando dar curso al proceso licitatorio de la licitación pública "SERVICIO DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA GESTIÓN MUNICIPAL".
2. El decreto exento N°881 de fecha 7 de julio de 2020, que aprueba bases administrativas y técnicas de la licitación pública "SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA GESTIÓN MUNICIPAL"
3. La publicación de los antecedentes en el portal de la licitación en el sistema de compras públicas sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a través del ID N° 2373-9-LR20.
4. Con fecha 29 de julio de 2020, se hace la recepción de la Garantía por la Seriedad de la Oferta, de la empresa Sistemas Modulares de Computación SPA.
5. Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 7 de agosto de 2020, se reciben la oferta del proponente: a) Sistemas Modulares de Computación SPA., Rut 86.130.200-8.
6. Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) resulta admisible la Oferta del proponente: a) Sistemas Modulares de Computación SPA., Rut 86.130.200-8.
7. Informe de adjudicación suscrito por la Comisión Evaluadora, que propone adjudicar la propuesta pública "SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA GESTIÓN MUNICIPAL" a la empresa Sistemas Modulares de Computación SPA., Rut 86.130.200-8.
8. EL Acuerdo N°98 de fecha 25 de agosto de 2020, que aprueba adjudicar licitación pública "Servicios de Plataforma Tecnológica para la Gestión Municipal".
9. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Para Adjudicación Licitación Pública N°68 de Septiembre de 2020, emitido por el Jefe Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 27 de Agosto de 2020, de Jefa Administración y Finanzas Departamento de Salud y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Para Licitación Pública del Jefe de Administración y Finanzas del Departamento de Educación.
10. Decreto Exento N°293 de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretario Municipal (S), a doña Jimena Jiménez González. en caso de ausencia o impedimento a don Fares Jadue Leiva

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- PROMULGASE, el Acuerdo N°98 de fecha 25 de agosto de 2020, que aprueba adjudicar la Licitación Pública "SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA GESTIÓN MUNICIPAL" a la empresa SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN SPA. Rut 86.130.200-8 domiciliada en Avda. B. O'Higgins N°241 Of. 1322 Concepción por un valor UF. 393.89 mensual IVA incluido.- por un plazo de 4 años a partir del 01 de diciembre.

Por ser la oferta conveniente a los intereses municipales y de conformidad al Informe de Evaluación de las ofertas presentadas por la Comisión Evaluadora de la Licitación. La cual para todos los efectos legales y administrativos.



- 2.- EL ADJUDICATARIO deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, el plazo de la vigencia del documento será de a lo menos el plazo del contrato, aumentado en 90 días.
- 3.- EL PERIODO del contrato será de 4 años, se iniciará el día 1 de diciembre de 2020, a partir de la fecha de explotación del servicio, según lo señalado en las bases técnicas.
- 4.- LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
- 5.- LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 6.- NOTIFÍQUESE el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
- 7.- IMPÚTESE el gasto que genere la presente licitación a las siguientes cuentas:  
Ítem N°215.22.11.003.002, centro de costo 01.-02.01.02, del presupuesto municipal.  
Ítem N°215.22.11.003.001.001, centro de costo 16.06.01, del presupuesto del Departamento de Salud.  
Ítem N°215.22.11.003.001.001, centro de costo 10.01.01, del presupuesto del Departamento de Educación.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE  
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

CSG/JPJ.



DECRETO EXENTO N° 1123

RECOLETA,

08 SET 2020

VISTOS:

1. El correo electrónico de fecha 26 de mayo de 2020, remitido por el Encargado de Informática, remitiendo las Bases Técnicas, solicitando dar curso al proceso licitatorio de la licitación pública "SERVICIO DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA GESTIÓN MUNICIPAL".
2. El decreto exento N°881 de fecha 7 de julio de 2020, que aprueba bases administrativas y técnicas de la licitación pública "SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA GESTIÓN MUNICIPAL"
3. La publicación de los antecedentes en el portal de la licitación en el sistema de compras públicas sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a través del ID N° 2373-9-LR20.
4. Con fecha 29 de julio de 2020, se hace la recepción de la Garantía por la Seriedad de la Oferta, de la empresa Sistemas Modulares de Computación SPA.
5. Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 7 de agosto de 2020, se reciben la oferta del proponente: a) Sistemas Modulares de Computación SPA., Rut 86.130.200-8.
6. Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) resulta admisible la Oferta del proponente: a) Sistemas Modulares de Computación SPA., Rut 86.130.200-8.
7. Informe de adjudicación suscrito por la Comisión Evaluadora, que propone adjudicar la propuesta pública "SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA GESTIÓN MUNICIPAL" a la empresa Sistemas Modulares de Computación SPA., Rut 86.130.200-8.
8. EL Acuerdo N°98 de fecha 25 de agosto de 2020, que aprueba adjudicar licitación pública "Servicios de Plataforma Tecnológica para la Gestión Municipal".
9. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Para Adjudicación Licitación Pública N°68 de Septiembre de 2020, emitido por el Jefe Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 27 de Agosto de 2020, de Jefa Administración y Finanzas Departamento de Salud y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Para Licitación Pública del Jefe de Administración y Finanzas del Departamento de Educación.
10. Decreto Exento N°293 de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretario Municipal (S), a doña Jimena Jiménez González. en caso de ausencia o impedimento a don Fares Jadue Leiva

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- PROMULGASE, el Acuerdo N°98 de fecha 25 de agosto de 2020, que aprueba adjudicar la Licitación Pública "SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA GESTIÓN MUNICIPAL" a la empresa SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN SPA. Rut 86.130.200-8

domiciliada en Avda. B. O'Higgins N°241 Of. 1322 Concepción por un valor UF. 393.89 mensual IVA incluido.- por un plazo de 4 años a partir del 01 de diciembre.



Por ser la oferta conveniente a los intereses municipales y de conformidad al Informe de Evaluación de las ofertas presentadas por la Comisión Evaluadora de la Licitación. La cual para todos los efectos legales y administrativos.

- 2.- **EL ADJUDICATARIO** deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, el plazo de la vigencia del documento será de a lo menos el plazo del contrato, aumentado en 90 días.
- 3.- **EL PERIODO** del contrato será de 4 años, se iniciará el día 1 de diciembre de 2020, a partir de la fecha de explotación del servicio, según lo señalado en las bases técnicas.
- 4.- **LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**, será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
- 5.- **LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 6.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
- 7.- **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente licitación a las siguientes cuentas:  
Ítem N°215.22.11.003.002, centro de costo 01.-02.01.02, del presupuesto municipal.  
Ítem N°215.22.11.003.001.001, centro de costo 16.06.01, del presupuesto del Departamento de Salud.  
Ítem N°215.22.11.003.001.001, centro de costo 10.01.01, del presupuesto del Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA MUNICIPAL (S).

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.



  
JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

CSG/JPJ.

TRANSCRITO A:

Secretaria Municipal, Dirección de Control, SECPLA, Administración Municipal, Licitaciones, DAF, Contabilidad y Presupuesto, Administración Municipal, Asesoría Jurídica (Ley del Lobby).



## Jeannette Pedrero

---

**De:** Paula Gutierrez  
**Enviado el:** lunes, 07 de septiembre de 2020 13:09  
**Para:** Jeannette Pedrero; Patricio Aguilar; Patricio Gonzalez  
**Asunto:** Decreto que promulga acuerdo que adjudica  
**Datos adjuntos:** 2.PROMULGA plataforma observaciones.doc

Estimados,

Adjunto envío VISADO decreto que promulga acuerdo que adjudica licitación de "Plataforma tecnológica".

Atte.  
PGV



**SECRETARIA MUNICIPAL**

**ACUERDO N°98**

**RECOLETA, 25 AGOSTO 2020**

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Extraordinaria de hoy, teniendo presente, el correo electrónico del Sr. Carlos Barraza Moreno de fecha 19 Agosto del 2020; y el análisis de los señores Concejales acordó:

**“APROBAR ADJUDICAR LA PROPUESTA PUBLICA “SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLOGICA PARA LA GESTION MUNICIPAL” A LA EMPRESA SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACION SPA, RUT 86.130.200-8 DOMICILIADA EN AVDA. B. O’HIGGINS N° 241 OF. 1322 CONCEPCION POR UN VALOR UF 393.89 MENSUAL IVA INCLUIDO.- POR UN PLAZO DE 4 AÑOS A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2020.**

**POR SER LA OFERTA CONVENIENTE A LOS INTERESES MUNICIPALES Y DE CONFORMIDAD AL INFORME DE EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LA COMISION EVALUADORA DE LA LICITACION, LA CUAL PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.**

**LA DIRECCION JURIDICA DEL MUNICIPIO, DEBERA REDACTAR EL CONTRATO RESPECTIVO FACULTANDOSELE PARA INCORPORAR LA CLAUSULA QUE CAUTELEN EL PATRIMONIO MUNICIPAL”**

**Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:**

**Don Daniel Jadue Jadue (Alcalde)**

**Don Cristian Weibel Avendaño**

**Don Luis Gonzalez Brito**

1200149.

**Don Fernando Manzur Freig**

**Don Ernesto Moreno Beauchemin**

**Doña Alejandra Muñoz Diaz**

**Don Mauricio Smok Allemadi**

**Don Fernando Pacheco Bustamante**

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya  
lugar

**JJG/pgs.**

- **Alcaldía**
- **Adm. Municipal**
- **Control**
- **Jurídico**
- **Secpla**
- **D.A.F.**



**JIMENA JIMENEZ GONZALEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**